PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

S.2.Nº...

Form. 29

Nº. 4196.-

Decreto N. 14.139.—

917

QUE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE ₲.900.-, EN LA ADQUISICION POR LA DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE UNA PARTIDA DE AMPOLLAS ARSENOSAN.-

-- Asunción, Junio 21 de 1946.-

VISTOS: la nota de la Dirección del Servicio de Sanidad (Exp.M.D.N. Nº900/46),en que solicita la adquisición, de la firma Eduardo Elizeche Benítez "Representaciones", única vendedora en plaza delartículo, de 1100 ampollas Arsenosan para uso de la institución; el presupuesto acompañado a la misma; los dictámenes de la Inspección de los Servicios Administrativos del Ejército y del D.H.l. de la Dirección Gral. de Hacienda, y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo I.; de conformidad con el art.193,Inc.5º, de la Ley de O. Administrativa, y el Decreto Nº13.205, de fecha 22-IV-46,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase la inversión de la suma de (₲.900.-) NOVECIENTOS GUARANIES, en la adquisición por la Dirección del Servicio de Sanidad, de la firma Eduardo Elizeche Benítez "Representaciones", de lo siguiente:

100.-Cien amp.Arsenosan de 0,60 Gms.c/u (uso Hospitalario)
1000.-Mil ampollas Arsenosan de 0,06 Gms.c/u.-

El precio es por mercadería CIF Asunción, pagadero contra entrega de documentos en ésta.-

Art.2º.-Para el efecto, entréguese por la Dirección del Tesoro, a la Giraduría de la Dirección del Servicio de Sanidad, la suma expresada en el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3º.-Impútese la erogación al Rubro 3.05, Item 12, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º.-La recepción de lo adquirido se hará con la intervención del D.H.l. de la Dirección Gral. de Hacienda.-

Art.5º.-Tómese razón, comuníquese,publíquese y regístrese.-

M.Ll.